



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 28 de agosto de 2023

CIRCULAR No. 54

CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero al Capítulo 4 "Disposiciones de la Planeación Institucional" del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA122-23, de manera particular al numeral 4, "Criterios y Lineamientos para elaborar e integrar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto" (Criterios y Lineamientos), en los cuales se establece que la Unidad Responsable (UR) que tenga a su cargo la presupuestación de bienes y servicios de las Partidas Concentradas (Anexo 12 "Partidas Concentradas") en este Manual, deberán emitir un comunicado en el que haga del conocimiento a las otras UR, los tiempos y requisitos que deberán considerar al realizar sus solicitudes correspondientes.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, párrafo primero y 86, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracción VII y 29, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto Electoral (Reglamento Interior), y con el propósito de que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) esté en condiciones de atender los requerimientos de las áreas del IECM en materia de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", se les solicita su valiosa colaboración a fin de **indicar los bienes informáticos que consideran necesarios para la ejecución de sus actividades en sus áreas para el referido ejercicio fiscal**, utilizando para ello el formato en Excel que se adjunta a esta Circular y, tomando en cuenta el Clasificador por Objeto del Gasto del IECM vigente, tal como se indica a continuación:

Partida Presupuestal	Descripción
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
3271	Patentes, regalías y otros (actualizaciones, licencias y/o compra de software)
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información

Conviene tener presente que, en el presente ejercicio 2023 y dada la reducción significativa de recursos de que fue objeto este Instituto Electoral, fue necesario cancelar la adquisición de bienes y servicios informáticos. Por lo anterior, en todo requerimiento de adquisición o contratación de servicios, las áreas deberán promover el cumplimiento del Criterio de Gasto eficiente que señala el Artículo 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y el apartado IX, segundo párrafo de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, es decir, sustentar que la adquisición de que se trate tiene racionalidad económica, es necesaria, cumple un fin determinado, no es redundante y que su costo monetario es inferior al beneficio que aportará.

Ciudad de México, 28 de agosto de 2023

El requerimiento deberá incluir el tipo de bien, descripción del recurso solicitado, cantidad, justificación, nombre y cargo de la persona solicitante, así como especificar si corresponde al Programa Ordinario; Proceso Electoral Ordinario o, de Democracia Participativa, a fin de que la UTSI cuente con los elementos suficientes para evaluar las peticiones que le presenten las áreas del IECM y, en caso de ser aprobadas, se incorporen en la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto 2024 de la referida área técnica.

Posterior al debido llenado del requerimiento de bienes informáticos (en formato Excel), deberá enviarse a la UTSI mediante correo electrónico a las direcciones alejandro.magana@iecm.mx y utsi@iecm.mx, adjuntando el oficio de solicitud digitalizado en formato de archivo PDF, a más tardar el viernes 1 de septiembre del año en curso, con la finalidad de que la citada área técnica pueda integrar la información y, una vez analizada llevar a cabo las reuniones de trabajo con los las personas Titulares de cada área para analizar la viabilidad de sus solicitudes.

Es importante tener en cuenta que la UTSI realizará las acciones pertinentes a fin de que **cada usuario resguardante tenga asignado un solo bien informático de cada tipo**, conforme al Procedimiento para la Asignación, Préstamo o Devolución de Bienes Informáticos, aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA084-22.

Adicionalmente, conviene advertir que **las áreas NO deberán solicitar** materiales administrados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa.

Además, de conformidad con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM para el Ejercicio Fiscal 2024, la DACPyS "analizará los requerimientos de todas las áreas y órganos que integran al Instituto Electoral, del inventario y existencias almacenarias, comprometiéndose al suministro oportuno de los referidos bienes, observando los montos mínimos y máximos, a fin de adquirir y distribuir estrictamente lo necesario".

Partida Presupuestal	Descripción
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
5211	Equipos y aparatos audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

Tampoco se deberá solicitar servicios de instalación, reparación, mantenimiento y renovación de equipo de cómputo y tecnologías de la información, ya que éstas forman parte de la estrategia centralizada de Mantenimiento y Actualización de equipo de cómputo que concentra la UTSI.





SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 28 de agosto de 2023

En el caso de los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 del Consejo General, la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) adscrita a esta instancia ejecutiva, tiene, entre otras, la función de integrar sus requerimientos de bienes informáticos, por lo que las y los Titulares deberán enviar sus formatos de requerimientos en archivo Excel únicamente a la DAOD, a través del correo institucional se.daod.documentos@iecm.mx, a más tardar, el **miércoles 30 de agosto**, antes de las **17:00 horas**.

Por último, para tratar dudas o aclaraciones respecto del contenido de esta Circular, contarán con el apoyo del Mtro. Alejandro Magaña Reyes, Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda adscrito a la UTSI, en el correo electrónico alejandro.magana@iecm.mx.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.p.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Estefanía Mena Ibarra. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Presente.
Lic. Alberto Aguirre Véjar. Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Presente.
Archivo.

BNY/EMI/RFG/FGOD

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

FORMATO DE REQUERIMIENTOS INFORMÁTICOS 2024 / ANEXO DE LA CIRCULAR No. 54

Área: